

Ayuntamiento de Canals

Anuncio del Ayuntamiento de Canals sobre inicio del expediente de elección de juez de paz titular.

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Canals, ha iniciado expediente para la elección de juez de paz titular del Juzgado de Paz de este municipio y posterior nombramiento, por periodo de cuatro años, por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Por tanto se hace público, que aquellos que estén interesados y cumplan los requisitos que se citan a continuación, podrán presentar instancia (modelo facilitado por la citada Sala de Gobierno) en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, sito en la plaza de la Vila nº 9, donde les será facilitada la misma, o a través de cualquier medio previsto en la normativa reguladora del procedimiento administrativo.

El citado modelo de solicitud también queda a disposición en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Canals. (www.canals.es).

El plazo de presentación será de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los requisitos que han de cumplir los interesados son los que la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, contempla para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo. Tales requisitos son:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de edad.
- c) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que literalmente dice "Están incapacitados para el ingreso en la Carrera Judicial los impedidos física o psíquicamente para la función judicial, los condenados por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación, los procesados o inculcados por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento, y los que no estén en pleno ejercicio de sus derechos civiles."

Tanto los citados requisitos de capacidad como las condiciones de compatibilidad habrán de ser declaradas, a cuyo efecto puede cumplimentarse la instancia modelo.

Lo que se hace público para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (BOE de 13.07.95).

Canals, 22 de enero de 2019.—El alcalde, Ricardo Requena Muñoz.

2019/877